

SUAREZ & ASOCIADOS
ABOGADOS

Dr. Luis Fernando Suárez
Dr. Ángel Llamuca Carrillo

Dra. Yulissa Salinas M.
Licda. Pilar Pujos C.

Ambato 2 de febrero del 2009.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRADO**
Tanya Paredes
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 04 FEB. 2009

Oficio No. 0058- 2009 E.J.S.A.

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, adjunto al presente se servirá encontrar, ~~dos~~ copias de la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.**, a fin de que se sirva anexar al archivo correspondiente.

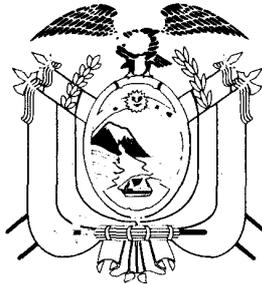
Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

[Signature]
Dr. Luis Fernando Suárez Proaño.
MAT/313 C.A.T.
C. C. 780248338-6
P. V. 258-0014

*Marcelo: atender
favor
37645*

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRADO**
Tanya Paredes
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 03 FEB. 2009



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA -

De: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESTUDIOS Y PROYECTOS

STIMPRIG CIA LTDA.-

Otorgada por: LOS SEÑORES DR. LUIS FERNANDO SUAREZ PROAÑO, MONICA MARIA MALDONADO VELASCO, ING OSWALDO HERNAN BARRERA NIETO y OTROS.

A favor de : LA SEÑORA LOURDES RAMONA GARCIA ANDRADE

Cuantía \$ 200.00.-

Ambato, a 07 de Noviembre del 2008.

Digitado Juisalones 04.03.2009

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

Notario P.º

SUCRE 11-28 GUAYAQUIL TELF. 2827718

ESCRITURA N°

DE: CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía ESTUDIOS Y
PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.

OTORGADO POR: Señores Dr. LUIS FERNANDO SUÁREZ PROAÑO y
MÓNICA MARIA MALDONADO VELASCO; ING. OSWALDO HERNÁN
BARRERA NIETO y ANAÍS MAGDALENA LALAMA TINAJERO; e, ING.
HERNÁN OSWALDO GARCÉS MERA y BEATRIZ ALEXANDRA
RODRÍGUEZ BENALCÁZAR



A FAVOR DE: Señora LOURDES RAMONA GARCÍA ANDRADE

CUANTÍA: US \$ 200.00

COPIAS: UNA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes siete de noviembre del año dos mil ocho.

Ante mí, DOCTOR HERNÁN SANTAMARÍA SANCHQ, Notario Quinto de este Cantón; designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen: por una parte los cónyuges señores Doctor LUIS FERNANDO SUÁREZ PROAÑO y MÓNICA MARIA MALDONADO VELASCO; Ingeniero OSWALDO HERNÁN BARRERA NIETO y ANAÍS MAGDALENA LALAMA TINAJERO; e, Ingeniero HERNÁN OSWALDO GARCÉS MERA y BEATRIZ ALEXANDRA RODRÍGUEZ BENALCÁZAR; y, por otra parte la señora LOURDES RAMONA GARCÍA ANDRADE, casada; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO**; En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una mas de transferencia de participaciones de la Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS**

STIMPRIG CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Doctor Luis Fernando Suárez Proaño y Mónica Maria Maldonado Velasco, Ingeniero Oswaldo Hernán Barrera Nieto y Anaís Magdalena Lalama Tinajero, Ingeniero Hernán Oswaldo Garcés Mera y Beatriz Alexandra Rodríguez Benalcázar; y por otra

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOT. P. 1.ª

SUCRE 11-23 GUAYACIL TELF. 2827718

parte y en calidad de cesionaria la señora Lourdes Ramona ⁴ García Andrade, de estado civil casada; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS**

STIMPRIG CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública el

veintinueve de octubre del dos mil tres, ante la Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Ambato, el dieciocho de diciembre del dos mil tres, con el número QUINIENTOS CATORCE (514).- **b)** La

Junta Universal de Socios de la Compañía ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA., celebrada el día veintiuno de

agosto del dos mil ocho, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al Ingeniero Oswaldo Hernán ¹ Barrera Nieto, para

que transfiera el **cien por ciento (100%)** de sus participaciones, al Doctor Luis Fernando ² Suárez Proaño, para que transfiera el **ocho**

punto veinticinco por ciento (8.25%) de sus participaciones y al Ingeniero Hernán Oswaldo ³ Garcés Mera, para que transfiera el **ocho**

punto veinticinco por ciento (8.25%) de sus participaciones que las poseen en esta Compañía a favor de la señora Lourdes ⁴ Ramona



No se puede transferir por ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰

García Andrade.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores Ingeniero Oswaldo Hernán Barrera Nieto, Doctor Luis Fernando Suárez Proaño, Ingeniero Hernán Oswaldo Garcés Mera, ceden en venta 134, 33, 33 participaciones, respectivamente, que poseen en la Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.** a favor de la señora Lourdes Ramona García Andrade, la cantidad de 200 participaciones equivalente al 50% con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cónyuges

Ingeniero Oswaldo Hernán Barrera Nieto ⁽¹⁾ y Anaís Magdalena Lalama Tinajero, Doctor Luis Fernando Suárez Proaño ⁽²⁾ y Mónica María Maldonado Velasco, Ingeniero Hernán Oswaldo Garcés Mera y Beatriz Alexandra Rodríguez Benalcázar ⁽³⁾, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus 134, 33, 33 participaciones respectivamente, que poseen en la Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.**, y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta.- **QUINTA.-**

PRECIO.- El precio transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS DOLARES, pagados de contado; suma que los cedentes declaran haber recibido por parte

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO P. E. P.

SUCRE 11-28 GUAYAQUIL TELE 2327718

de la cesionaria a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN**

Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompaña certificado de la Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfiera el cien por ciento, el ocho

punto veinticinco por ciento y el ocho punto veinticinco por ciento de sus participaciones que poseen en la Compañía a favor de la cesionaria en este contrato.- Usted Señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Dr. Luis Fernando Suárez Proaño.- Abogado Mat. N° 313 del C.A.T.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellas lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las



mismas que en foto-copias, se agregan a la matriz, para que forme parte integrante de la misma.- f) Ilegible.- Idt. No. 180248338-6.- f) M. Maldonado.- Idt. No. 060219213-0.- f) Ilegible.- Idt. No. 180091911-8.- f) Magdalena L. de Barrera.- Idt. No. 180101165-9.- f) O. Garcés Mera.- Idt. No. 1800992248.- f) B. Rodríguez B.- Idt. No. 180188062-4.- f) Lourdes G. de Aguiar.- Idt. No. 130334654-6.- f) El Notario, Doctor Hernán Santamaría Sancho.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Hernán Santamaría S.
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO ETD.
SUCRE 11-28 GUAYAQUIL TELF. 2627718



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 29 de Octubre de 2008, folio 6511, tomé nota de la transferencia de 33,134 y 33 participaciones sociales otorgada por los señores Luis Fernando Suárez, Oswaldo Hernán Barrera y Hernán Oswaldo Garcés Mera a favor de la señora Lourdes Ramona García Andrade.- Ambato, 13 de Noviembre del 2008.- Enm: 3, Vale.-



LA NOTARIA - *Hernán Santamaría S.*

NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 085
Ambato - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0514 del Registro Mercantil de Diciembre del 2.003.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Noviembre 17 del 2.008.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, República del Ecuador, hoy día, 21 de agosto del 2008, a las diez horas, en el local de la Compañía, se reúnen todos los socios de la Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios, bajo la Presidencia de la señora Lourdes Ramona García Andrade, actúa como Secretaria la señora Anais Magdalena Lalama Tinajero, Gerente titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaria verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma.

Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA
ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.**

SOCIO	No. PARTICIPACIONES
Ing. Oswaldo Barrera Nieto	134
Dr. Luis Fernando Suárez	133
Ing. Hernán Garcés Mera	133
TOTAL	400

Constancia del Quórum.- Secretaria informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta.

ORDEN DEL DIA

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las diez horas con veinte minutos

1. - Cesión de Participaciones.- La Presidencia informa que los señores Ing. Oswaldo Hernán Barrera Nieto, socio de la compañía ha decidido por causas netamente personales el ceder el cien por ciento de su paquete de participaciones, equivalente al 33,50% del capital social, el Dr. Luis Fernando Suárez Proaño, el ceder el 8.25 % de sus

participaciones del capital social y el Ing. Hernan Oswaldo Garcés Mera el ceder el 8.25% de su participaciones del capital social que poseen, en la Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.**, por lo cual han solicitado a la Presidencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el Ing. Oswaldo Hernán Barrera Nieto, quien manifiesta, ha decidido por asuntos de carácter personal, a ceder el cien por ciento de su paquete de participaciones, el Dr. Luis Fernando Suárez Proaño, manifiesta, quien han decidido ceder el 8.25% de su paquete de participaciones, el Ing. Hernan Oswaldo Garcés Mera, manifiesta que ha decidido ceder el 8.25% de su paquete de participaciones que poseen en la Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.**, y por lo tanto es su deseo de transferirlas a la señora Lourdes Ramona García Andrade, por lo cual pone en consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el Dr. Luis Fernando Suárez Proaño, el mismo que manifiesta que deacuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que la señora Lourdes Ramona García Andrade, acceda a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo del los señores Ing. Oswaldo Hernán Barrera Nieto, a ceder el cien por ciento de su paquete de participaciones, el Dr. Luis Fernando Suárez Proaño, manifiesta, quien han decidido ceder el 8.25% de su paquete de participaciones, el Ing. Hernan Oswaldo Garcés Mera el ceder el 8.25%, sea la señora Lourdes Ramona García Andrade, quien adquiera este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

RESOLUCIÓN 0001-2008

LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Autoriza Ing. Oswaldo Hernán Barrera Nieto, a que ceda y transfiera el cien por ciento de su paquete de participaciones es decir 134 participaciones, de UN DÓLAR cada una, (1,00 USD), equivalente al 33.50% del capital social de la compañía; al Dr. Luis Fernando Suárez Proaño, a que ceda y transfiera el 8.25% del capital social de la compañía, es decir 33 participaciones de UN DÓLAR cada una (1,00 USD), al Ing. Hernan Oswaldo Garcés Mera al ceder y transfiera el 8.25%, del capital social de la compañía es decir 33 participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00), que poseen en la Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.**, a favor de la señora Lourdes Ramona García Andrade, todo en función de la renuncia del derecho preferente que le asiste a los demás socios, deacuerdo a la siguiente relación:

SOCIO	% CEDIDO	Participaciones
Lourdes Ramona García Andrade CESIONARIA	50%	200
Ing. Oswaldo Hernán Barrera Nieto Dr. Luis Fernando Suárez Proaño Ing. Hernán Oswaldo Garcés Mera		

CEDENTES

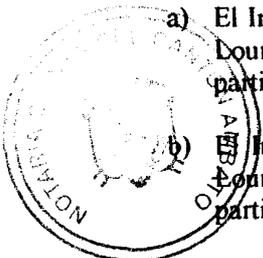
ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.

CERTIFICADO

ANAIS MAGDALENA LALAMA TINAJERO de cédula de ciudadanía N° 180101165-9, en calidad de Gerente de la Compañía **ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.**, y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico:

Que la Junta Universal de Socios celebrada el 21 de agosto del 2008 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1.-Autorizar a los señores **Ing. OSWALDO HERNÁN BARRERA NIETO**, para que cedan y transfieran el cien por ciento de sus participaciones, al **Dr. LUIS FERNANDO SUÁREZ PROAÑO** para que ceda y transfiera el 8.25% de sus participaciones, al **Ing. HERNÁN OSWALDO GARCÉS MERA**, para que cedan y transfieran el 8.25% de sus participaciones, que poseen en la Compañía, a favor de la señora **LOURDES RAMONA GARCÍA ANDRADE**, de la siguiente forma:

- 
- a) El Ing. Oswaldo Hernan Barrera Nieto, transfiere 134 participaciones a la señora Lourdes Ramona García Andrade, equivalentes al 33.50% de la totalidad de participación.
 - b) El Ing. Hernan Oswaldo Garcés Mera, transfiere 33 participaciones a la señora Lourdes Ramona García Andrade, equivalentes al 8.25% de la totalidad de participación.
 - c) El Dr. Luis Fernando Suárez Proaño, transfiere 33 participaciones a la señora Lourdes Ramona García Andrade, equivalentes al 8.25% de la totalidad de participación.

2.- Aceptar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se ceda y transfiera dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato 21 de agosto del 2008

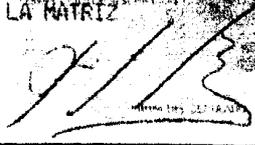

Sra. Anais Magdalena Lalama Tinajero
GERENTE
ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CESION DE PARTICIPACIONES
ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.

SITUACION ACTUAL				CESION DE PARTICIPACIONES			
SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO
Oswaldo Barrera Nieto	\$134	134	\$134	Lourdes Ramona Garcia	\$200	200	\$200
Luis Fernando Suarez	\$133	133	\$133	Luis Fernando Suarez	\$100	100	\$100
Herman Garces Mera	\$133	133	\$133	Herman Garces Mera	\$100	100	\$100
TOTAL	\$400	400	400		\$400	400	\$400

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 180248338-5
 SUAREZ PROANO LUIS FERNANDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 13 MARZO 1971
 002- 0090 00979 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1971




ECUATORIANA***** 1339974244
 CASADO MONICA MARIA MALDONADO VELASCO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS EDUARDO SUAREZ
 GLORIA DE LOS ANGELES PROANO C
 AMBATO 04/02/2005
 04/02/2017
 REN 0218743
 Trq




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

258-0014 NÚMERO
 1802483386 CÉDULA
 SUAREZ PROANO LUIS FERNANDO

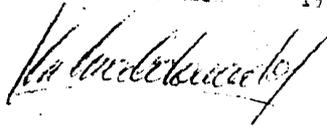
TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTÓN
 ATOCHA PICOA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CÉDULA DE CIUDADANÍA No 0602192130
 MALDONADO VELASCO MONICA MARIA
 PICHINCHA/QUITO SANTA FELICIA
 18 MARZO 1975
 011- 0058 08103 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975




No legible Número de Cédula de Identidad

ECUATORIANA*****
 CASADO MONICA MARIA MALDONADO VELASCO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS EDUARDO SUAREZ
 GLORIA DE LOS ANGELES PROANO C
 AMBATO 04/02/2005
 04/02/2017
 REN 0218743
 Trq

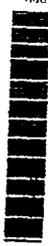


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

117-0009 NÚMERO
 0602192130 CÉDULA
 MALDONADO VELASCO MONICA MARIA

TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTÓN
 ATOCHA PICOA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES E IDENTIFICACION

CIDADANIA LA 1801880624

RODRIGUEZ BENAVIDEZ BEATRIZ ALEXANDRA

10/07/1972

LA OROSA

AMATO CANTON

[Signature]

EQUATORIANA *****

HEINER OSWALDO GARCÉS MERA

GUENACER DOMESTIGOS

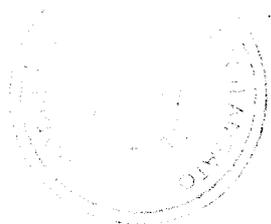
RODRIGUEZ

LAURA BENAVIDEZ

29/07/2004

REN 0179468

[Signature]



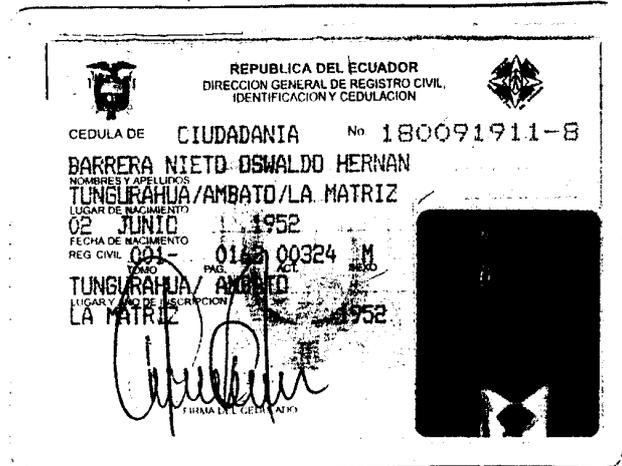
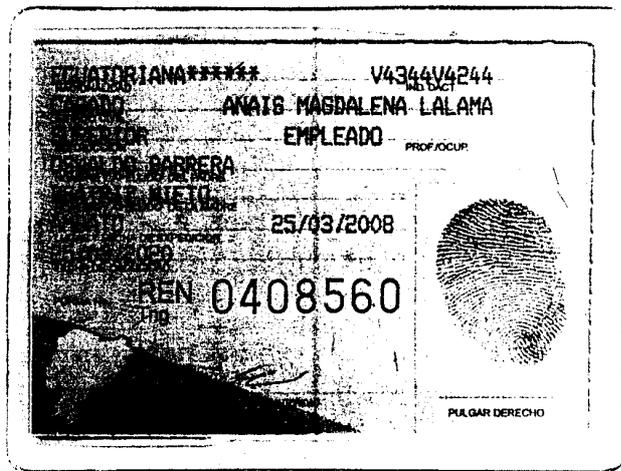
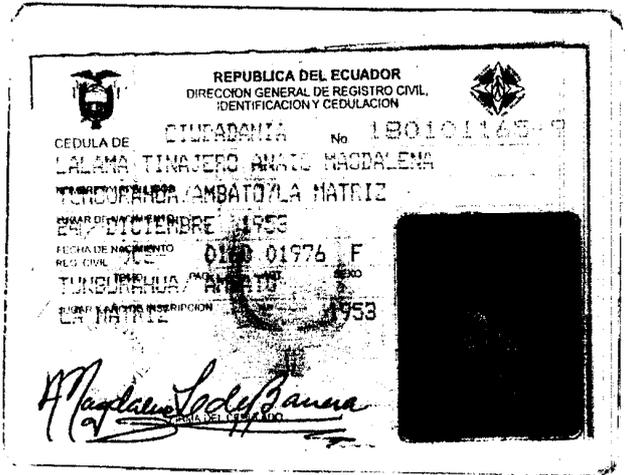
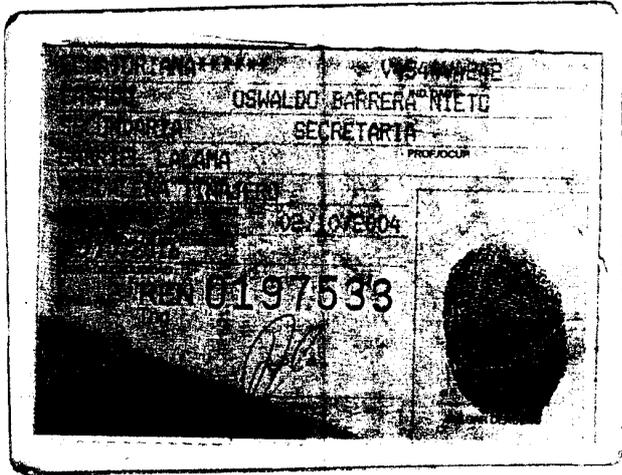
1801880624

RODRIGUEZ BENAVIDEZ BEATRIZ ALEXANDRA

AMATO CANTON

[Signature]

*La papulata de extracción pertenece al
 15 de septiembre del 2007
 está de actualizada.*



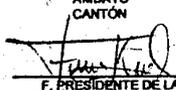
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

244-0004 NÚMERO
 BARRERA NIETO OSWALDO HERNAN

1800919118 CÉDULA

TUNGURAHUA PROVINCIA
 LA MATRIZ PARROQUIA

AMBATO CANTÓN


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

288-0020 NÚMERO
 LALAMA TINAJERO ANAIS MAGDALENA

1801011659 CÉDULA

TUNGURAHUA PROVINCIA
 LA MATRIZ PARROQUIA

AMBATO CANTÓN


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



2

ECUATORIANA***** V3344V4242
 CASADO BEATRIZ A RODRIGUEZ BENALCAZAR
 SUPERIOR ING. MECANICO
 JOSE ERNESTO GARCES
 LOLA MERA
 AMBATO 28/05/2004
 28705/2016
 REN 01664897
 Tng
 PULGAR FERECERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 GARCES MERA HERNAN OSWALDO
 TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ
 08 DICIEMBRE 1952
 002- 0135 0190E M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1952
H. Hernan Mera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum

178-0014 NÚMERO
 1800992248 CÉDULA
 GARCES MERA HERNAN OSWALDO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN

H. Hernan Mera
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



LA FOTOCOPIA QUE ANTECIPE EN...
 ES ORIGINAL A SU CREDITO...
 AMBATO 30 SET 2009
H. Hernan Mera
 EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130334654-6

GARCIA ANDRADE LOURDES RAMONA

MANABI/CHONE/CHONE

19 ENERO 1961

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 009 00178 F

MANABI/CHONE

CHONE

Lourdes Garcia Andrade

TIPO DE CEDULADO



ECUATORIANA***** E39212222

CASADO EDISSON H AGUIAR ACOSTA

SUPERIOR LICENCIADO/A/

MANUEL GARCIA

LIA ANDRADE

AMBATO 24/08/2005

24/08/2017

REN 0245681

Tng



PLUGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

202-0006 1303346546

NÚMERO CÉDULA

GARCIA ANDRADE LOURDES RAMONA

TUNGURAHUA PROVINCIA

ATOCHA FICOA PARROQUIA

AMBATO CANTÓN

Lourdes Garcia Andrade

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA